



Expediente: **051970242641**
Radicado: **AU-03449-2023**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **08/09/2023** Hora: **09:35:23** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE NUEVA CONCESION DE AGUA SUPERFICIAL

La Directora DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° **CE-14455-2023** del **7 de septiembre del 2023**, la **PERSONA NATURAL LUIS ANGEL GALLEG0 MARIN**, con cedula de ciudadanía **92642543**, solicita ante La Corporación **NUEVO CONCESION AGUA SUPERFICIAL** en un caudal 0.0812 L/S para un uso Industrial de lavado de carros, en la fuente sin nombre, en beneficio del predio con FMI 018-29208, ubicado en la vereda Santo Domingo del Municipio del Cocorná.

Si aplica el caso se agregan radicados que se dieron dentro del desarrollo del trámite

Que la solicitud de **NUEVO CONCESION AGUA SUPERFICIAL**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **NUEVO CONCESION AGUA SUPERFICIAL**, presentado por la **PERSONA NATURAL LUIS ANGEL GALLEG0 MARIN**, con cedula de ciudadanía **92642543**, solicita ante La Corporación **NUEVO CONCESION AGUA SUPERFICIAL** en un caudal 0.0812 L/S para un uso Industrial de lavado de carros, en la fuente sin nombre, en beneficio del predio con FMI 018-29208, ubicado en la vereda Santo Domingo del Municipio del Cocorná.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la dirección regional BOSQUES la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **CE-14455-2023** del **7 de septiembre del 2023** y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación (establecer si es dirección regional o Secretaria General para el caso de Subdirección de Recursos Naturales), y en la Alcaldía Municipal de Cocorná o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


JULIA A. DE OCAMPO RENDON
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: John Fredy Quintero Alzate 07/09/2023 BOSQUES
Expediente: 051970242641
Proceso: tramite ambiental
Asunto: NUEVO CONCESION AGUA SUPERFICIAL